



CT/112/2024

Visto el contenido del expediente que se integró con motivo del requerimiento realizado mediante el oficio número **UAF/CA/2513/2024**, de fecha 20 de noviembre de 2024, por el cual la **Unidad de Administración y Finanzas**, solicitó al Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, la **CLASIFICACIÓN PARCIAL** de información, así como la confirmación de las versiones públicas, a efecto de cumplir con sus obligaciones de transparencia, por lo que, previo análisis que se ha efectuado de manera exhaustiva por este Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, y atendiendo a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### I. Solicitud de Acceso a la Información:

En relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330027024000437**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia concerniente a:

*"Buen día Por este medio me permito realizar solicitud de información pública, con fundamento en Artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dirigida a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, consistente en las Versiones Públicas de las renunciaciones presentadas por los servidores públicos de esta Secretaría de Turismo, que fueron presentadas durante el mes de septiembre (a partir del día 30) y las que se generen hasta la fecha en que se otorgue respuesta a mi solicitud. Solicito amablemente que la información sea proporcionada en formato electrónico (PDF) y remitida a mi correo electrónico en carpeta zip." (Sic)*

### II. Solicitud de confirmación de clasificación de la información:

La **Unidad de Administración y Finanzas**, mediante oficio número **UAF/CA/2513/2024**, de fecha 20 de noviembre de 2024, solicitó lo siguiente:

*"En atención a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 3, fracción IV, y 8, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; la Dirección General de Administración, en específico la Dirección de Recursos Humanos, a través de esta Coordinación Administrativa de la Unidad de Administración y Finanzas, hace de su conocimiento lo siguiente:*

*De conformidad con los archivos físicos y digitales que obran en poder de la Dirección de Recursos Humanos, se proporciona archivo PDF que contiene 122 renunciaciones de las personas servidoras públicas de esta Secretaría de Turismo, que fueron presentadas durante el mes de septiembre (a partir del día 30) con corte al 15 de noviembre de 2024.*

*Así mismo, se remite en anexo al presente, un listado en Excel que contiene los datos que se testaron en los documentos que se remiten, como son:*



**CT/112/2024**

1. *Huella digital*
2. *CURP*
3. *RFC*

*Cabe señalar que las renunciaciones que se mencionan, se proporcionan en versión pública, ya que los datos mencionados son considerados como confidenciales, toda vez que son datos personales por excelencia, que hace a dichas personas físicas identificadas o identificables, los cuales son susceptibles de clasificarse por lo que se solicita que se someta a consideración del Comité de Transparencia su clasificación, con fundamento en los artículos 1, 9, 11 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 113 fracción I y 118 del citado precepto legal, así como los lineamientos Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Octavo del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.*

*La información de referencia, se emite en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 130 párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública". (sic).*

### **III. Documentación declarada como PARCIALMENTE CLASIFICADA (VERSIÓN PÚBLICA):**

La Unidad de Administración y Finanzas remitió a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo, la versión pública de 122 renunciaciones de personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Turismo, que fueron presentadas durante el mes de septiembre (a partir del día 30), con corte al 15 de noviembre de 2024, las cuales contienen datos considerados como confidenciales, siendo estos: Clave Única de Registro de Población (CURP), Huella Digital y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), mismos que son datos personales por excelencia, que hacen a dichas personas físicas identificadas o identificables, mismos que son susceptibles de clasificarse, con fundamento en los artículos 113, fracción I y 118 de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; y 3º, fracción IX de la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

### **IV. Fundamentación jurídica de la clasificación de la información CONFIDENCIAL:**

Artículos 6º, Apartado A, fracción II, y 16, segundo párrafo de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 100, 107, 111 y 116, párrafo primero de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 3º, fracción IX de la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 3º, 97, 98, fracción III, 104, 113, fracciones I y II, y 118 de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; y Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Octavo de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de noviembre de 2022.



## V. Información CONFIDENCIAL:

La información testada en las versiones públicas de la documentación enviada por la Unidad de Administración y Finanzas, consistente en 122 renunciaciones de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, que fueron presentadas durante el mes de septiembre (a partir del día 30), con corte al 15 de noviembre, las cuales contienen **DATOS CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES**, mismos que de ser entregados podrían vulnerar la personalidad de diversas personas físicas, razón por la cual en términos de lo manifestado por la Unidad Administrativa dicha información es **CLASIFICADA**.

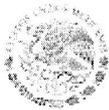
## VI. Fundamentación jurídica de la resolución:

Analizados todos y cada uno de los documentos que integran el expediente en que se actúa, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, funda sus determinaciones en los artículos 6º, Apartado A, fracción II, y 16, segundo párrafo de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3º, fracción V, y 31, fracciones XXV y XXVII del REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO; 23, 24, fracción VI, 43, 44, 45, 100, 106, fracción III, 107, 111 y 116, párrafo primero de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 3º, fracción IX de la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 3º, 11, fracción VI, 61, 64, 65, 97, 98, fracción III, 104, 113, fracciones I y II, y 118 de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; y Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Octavo de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de noviembre de 2022, en consecuencia se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los artículos 64 y 65, fracción II de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**SEGUNDO. SE CONFIRMA** la clasificación parcial de la información por contener datos considerados como confidenciales, toda vez que, se trata de datos personales y **SE APRUEBAN LAS VERSIONES PÚBLICAS** de los documentos presentados por la Unidad de Administración y Finanzas, respecto de la solicitud identificada con el número de oficio **UAF/CA/2513/2024**, por encontrarse apegada a derecho, con base en los razonamientos expresados en la presente resolución.

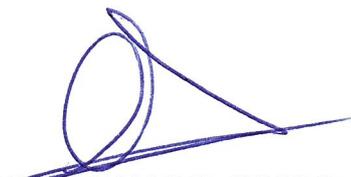


CT/112/2024

TERCERO. Hágase del conocimiento de la Unidad de Administración y Finanzas, la **CONFIRMACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS** de los documentos que contienen 122 renunciaciones de personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Turismo que fueron presentadas durante el mes de septiembre (a partir del día 30), con corte al 15 de noviembre de 2024.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA



LIC. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÁREA  
COORDINADORA DE ARCHIVOS



MTRA. LORENA RUBÍ PALACIOS MORÁN

EL TITULAR DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL INTERNO  
EN EL RAMO TURISMO Y SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO  
ESPECIALIZADO EN CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



DR. DAVID LEOPOLDO GUIDO AGUILAR